Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502
Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 am y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00657 – 00.
Asunto: Rechaza por competencia.

Armenia, 27 noviembre 2023.

1. LO QUE SE DECIDE

se procede a estudiar la admisibilidad de la demanda de la referencia, presentada

por intermedio de apoderado judicial, previo el análisis jurídico que a continuación se hace.

2. LAS ESTIMACIONES JURÍDICAS

Analizada la demanda allegada, advierte esta Operadora Judicial que no cumple con el presupuesto procesal de competencia por el factor cuantía [Artículo 25 del CGP], toda vez que la suma de todas las pretensiones de la demanda, asciende a la suma de $225.108.000, superando la menor cuantía que es de $174.000.000 para el año en curso, excediendo de los ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así las cosas, y ante la ausencia de competencia para conocer del asunto, por tratarse de una obligación de mayor cuantía, se rechazará la demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 90 CGP., y se enviará con sus anexos, una vez ejecutoriada esta providencia, al Juez Civil Circuito - reparto de esta ciudad para que avoque el conocimiento del asunto.

De conformidad con lo expuesto sucintamente, el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el Departamento Quindío,

RESUELVE,

PRIMERO: Rechazar la demanda de acción reivindicatoria por falta de competencia, promovido por Mark Andrew Whelan con pasaporte No. PA9736444, en contra de Lenit González Cano con CC 42.124.490, conforme a lo argumentado en esta providencia.

SEGUNDO: Enviar la demanda con sus anexos, a través de la Oficina Judicial, al Juez Civil del Circuito - reparto de la ciudad de Armenia, departamento del Quindío.

TERCERO: Elaborar la compensación y hacer las anotaciones de rigor.
/Lfss

Se notifica por estado el 28 noviembre 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33fec3abf04262429cb52f56c1af5b5a06fc2b6ff47f72f89b0ff4043f614d2**

Documento generado en 27/11/2023 06:40:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica